

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Adjudicación definitiva de subvenciones para campañas de fomento de adopción de animales y gestión de colonias de gatos año 2020*

202012300081512

III.4155

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2020 aprobó la adjudicación provisional de las subvenciones en materia de fomento de la adopción de animales (perros y gatos) y gestión de colonias de gatos Año cuyo objeto es, regular las condiciones y procedimientos para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Logroño, destinadas a financiar la realización por parte de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro de proyectos, programas o actos que persigan determinados objetivos relacionados con las competencias municipales del Bienestar animal. En concreto, esta convocatoria se descompone en dos bloques independientes.

Bloque A( Fomento de la adopción de animales) con los objetivos de actividades que fomenten, promocionen, faciliten, propicien la adopción de animales( perros y gatos), especialmente los procedentes del Centro de Acogida de Animales Municipal.

Bloque B( Colonias de gatos) que tienen los siguientes objetivos: gestión de colonias felinas de Logroño basado en el sistema CES(Captura, esterilización y suelta)

2. Certificado de la Secretaria General de fecha 28 de diciembre de 2020 de que el citado acuerdo ha permanecido en el Tablón de anuncios por el periodo preceptivo.

3. Que por parte de Asociación Protectora de Animales Rioja (G 26075200) se ha interpuesto, en fecha 19 de diciembre de 2020, escrito de alegaciones a la adjudicación provisional.

4. Informe del técnico competente de fecha 22 de diciembre de 2020.

5. Informe del Técnico de Administración General de fecha 23 de diciembre de 2020.

6. Propuesta de acuerdo de adjudicación definitiva formulada por el TAG de Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 2020.

7. El informe emitido por la Intervención General de fecha 26 de diciembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder definitivamente a las Asociaciones que constan en la relación anexa y con el detalle expresado, la cantidad total de 25.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.20.489.99 de conformidad con lo aprobado en las Bases Reguladoras.

Bloque A( actividad)	Fomento adopción animales
Animales Rioja G26457408	10.000
Bloque B(actividad)	Gestión de colonias felinas
Gestión ética y legal de colonias felinas G26561274	15.000
Total	25.000

Segundo Desestimar la alegación formulada por la Asociación Protectora de Animales Rioja, en base a los informes técnicos, admitiendo su acceso al expediente mediante la puesta a su disposición en sede de la unidad administrativa.

Tercero. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja nº 136 de fecha 14 de octubre de 2020 y que textualmente establece 'El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% una vez aprobado el acuerdo de la subvención , el 20% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención'.

Cuarto. Los beneficiarios deberán justificar la subvención conforme a lo establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras de la misma publicadas en el B.O.R nº 136 de fecha 14 de Octubre de 2020.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Proceder a publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones.

Logroño a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.